



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2011 00723 00
Demandante(s)	BERNARDO PHILL BUSTAMANTE C.
Demandado(s)	RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUAGA
Asunto	REQUIERE, NO TOMA NOTA DE REMANENTES 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	616V

En atención a la solicitud que antecede, SE REQUIERE al apoderado del ejecutante a fin de que se sirva aclarar su solicitud en cuanto a nombrar perito evaluador teniendo en cuenta que no hay bien que haya sido objeto de secuestro dentro del presente tramite. Asimismo, para que ACLARE al despacho porqué mediante memorial de fecha de 3 de marzo del presente solicita el levantamiento de la medida cautelar que obra a favor del presente proceso y en el presente memorial solicita requerir perito.

De otro lado, y en atención al Oficio No. 82 proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, cabe advertir que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar al demandado RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUGA, por cuanto ya se tomó nota del embargo decretado por el Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín para el proceso con radicado No. 2012-00276. REMITASE la presente providencia al correo electrónico: ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

